BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3247 | **Buenos Aires, Jueves 11 de Agosto de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletin Militar del Ministerio de Guerra

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ley autorizando al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de setenta y siete mil ciento dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, y mil seiscientos diez y siete pesos con treinta centavos oro sellado, en el pago de los créditos correspondientes á ejercicios vencidos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de sesenta y siete mil ciento dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 67.102.43 m/n), y mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 1.617.37 o/s), en el pago de los créditos correspondientes á ejercicios vencidos que se adeudan por el Departamento del Interior, y cuyo detalle es el siguiente:

		$ m/n
1	Dirección General de Correos y Telégrafos, sueldos de Juan A. Rodríguez, encargado de la estafeta «La Cautiva», por los meses de Febrero y Marzo y 20 días de Abril de 1898.	88 —
2	El mismo. Sueldos á Santiago de Hoz, encargado de la estafeta «General Viamont» por los meses de Noviembre y Diciembre de 1898, 15 días de Febrero y 15 de Marzo de 1899	73 —
3	El mismo. Subvención á Víctor Muzzetti, por el transporte de la correspondencia entre San Bartolomé y la Escción «La Francia», por los meses de Septiembre á Diciembre inclusive de 1899	100 —
4	El mismo. Sueldo de Sabino Quiroga, empleado de la Oficina de encomiendas, por Diciembre de 1900	59 —
5	El mismo. Subvención á Segundo Cortés, por el transporte de la correspondencia de San Juan á Calingasta, por los meses de Enero á Septiembre de 1900	810 —
6	El mismo. A Dermidio Iriarte, por alquiler de la casa ocupada por la Oficina de Correos de Tala; por los meses de Junio á Diciembre de 1899	140 —
7	El mismo. Sueldo de Ernesto Averza, Cartero, por 15 días de Enero de 1900	20 —
8	El mismo. Cuenta de Juan Correa, por cuidado de la casilla correspondiente al cable telegráfico de Río Corrientes, por los años de 1897 á 1900	400 —
9	El mismo. Sueldo á Eustaquio Pruvaz, mensajero de la Oficina de Chivilcoy, del 15 de Septiembre al 30 de Diciembre de 1900	66 50
10	Vignau, Graciana G. de, alquiler de la casa ocupada por la Oficina de Correos de Cañuelas, desde el 1º de Septiembre de 1896 al 31 de Octubre de 1897	280 —
11	Manuel S. Prieto y Pedro Nervi. En representación de sus respectivas esposas como herederas del jubilado Camilo Fonseca, su pensión por el mes de Abril de 1900	112 50
12	Dirección General de Correos y Telégrafos. Alquileres á P. Llambí Campbell, de la casa situada en la Colonia Llambí Campbell, ocupada por la Oficina de Correos, desde el 26 de Julio de 1895 al 6 de Noviembre de 1901	1.000 —
13	El mismo. Para pagos de sueldos y gastos siguientes:	
	Sueldo á Juan Carrero, como jefe de la oficina de 9 de Julio, por 9 días de Noviembre de 1900	18 —
	Sueldo á Ramón Lisboa, encargado de la estafeta «La Barrancosa», por Diciembre de 1900	20 —
	Sueldo á Juan Andreolli, encargado de la estafeta «Dunand», por Diciembre de 1900.	20 —
	Sueldo á José J. Lenne, encargado de la estafeta «Olivera». por trece días de Diciembre de 1900	8 66
	Sueldo á José M. Lencina, encargado de la estafeta «General Uriburu», por 15 días de Agosto de 1900	10 —
	Sueldos y gastos á Rafael Rossi, encargado de la oficina de Bolívar, por Diciembre de 1900	113 —
	Sueldo á Francisco H. Vergara, como auxiliar de la oficina de Mercedes, por 7 días de Diciembre de 1900	14 —
	Sueldos á Luis González, cartero de «V. Constitución». por 18 días de Agosto y los meses de Septiembre á Diciembre de 1900	184 —
	Sueldo á José Masferrer y Miró, estafetero de la oficina de Rufino, por 7 días de Noviembre de 1900	16 33
	Sueldo á Miguel Bertres, estafetero de la oficina de Rufino, por 23 días de Noviembre de 1900	53 67

	$ m/n
Sueldo á Juan Rodríguez, encargado de la estafeta «Salto grande», por Diciembre de 1900	20 —
Sueldo á H. Woodward, encargado de la estafeta «Candelaria», por 15 días de Octubre de 1900	10 —
Sueldos á Venancio Ugalde, encargado de la estafeta «Estación Carreros», desde el 1° de Marzo al 30 de Junio de 1900	120 —
Sueldos á Julián Mascaró, en cargado de la estafeta «Estación Carreros», por Julio y Agosto de 1900	60 —
Sueldo á José Avella, buzonista de la oficina del Rosario, por cuatro días de Septiembre de 1900	6 67
Sueldos á Daniel E. Ponce, telegrafista de la oficina Rosario, por 7 días de Diciembre de 1900	14 —
A Juan A. Muzio, por diferencia de sueldo de 10 días de Diciembre de 1900	6 67
A José Valsepina, alquiler de la casa ocupada por la oficina «Carcarañá», por Noviembre de 1900	33 —
A Brigida R. de Kehoe, alquiler de la casa ocupada por la oficina «Rodari», del 1° de Agosto al 30 de Diciembre de 1900	150 —
Sueldo á Nélida Bentin, encargada de la estafeta pueblo «Camilo Aldao», por 7 días de Diciembre de 1900	7 —
Sueldo á Feliciano Palacios, guardahilos de la oficina «Carmen del Sauce», por 12 días de Noviembre de 1900	20 —
Sueldo á Rafael Pinillos, jefe de la oficina «Carmen», por 10 días de Noviembre de 1900	50 67
Viático á Guillermo Miller, como estafetero del Rosario, por Diciembre de 1900	5 —
A Félix Galván, estafetero del Rosario, como viático por Diciembre de 1900	5 —
A Eleuterio Guíguez, estafetero del Rosario, como viático por 19 días de Diciembre de 1900	3 17
A José Queipiguez, estafetero del Rosario, como viático por 19 días de Diciembre de 1900	1 83

14 El mismo. Para pago de los créditos siguientes:

	$ m/n
Sueldo á Julio Nardi, encargado de la estafeta «Zuviría», por el mes de Mayo de 1900	20 —
Sueldo á Carlos Broggi, encargado de la estafeta «Argüello», por 15 días de Noviembre de 1900	10 —
Sueldo á Froilán Fernández, encargado de la estafeta «San Marcos», por Diciembre de 1900	20 —
Sueldo á Domingo Senaldone, encargado de la estafeta «Monte Seña», por Junio y 5 días de Julio de 1900	23 33
Sueldos á Eugenio Saxe, encargado de la estafeta «La Porteña», por Noviembre y Diciembre de 1900	40 —
Sueldo á Jesús E. Camaño, encargado de la estafeta «La Estancia», por Diciembre de 1900	20 —
Sueldo á Secundino Pérez, guardahilos de la oficina «El Salto, por 18 días de Septiembre de 1900	30 —
A Jaime Bergaña, alquiler de la casa que ocupa la oficina de Correo de Río Primero, por Diciembre de 1900	25 —
A Bartolomé Prato, suvención por transporte de correspondencia, per Octubre y Diciembre de 1900	80 —
A Gregorio M. Gordillo, subvención por transporte de correspondencia, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900	150 —
A Antonio Saro, subvención por transporte de correspondencia, por Junio y Julio de 1900	44 —
Sueldo á Emilio R. Conti, en cargado de «Huerta Grande», por Diciembre de 1900	20 —
Sueldo á Ramón Coria, empleado de la oficina «Devoto», por Agosto y 7 días de Septiembre de 1900	74 —
Sueldos á Grabelino Medina, encargado de la oficina de Correos de «Leones», por Enero y Febrero de 1900	90 —
Sueldo á José Vigil, encargado de la estafeta «Cammiaga», por Diciembre de 1900	20 —
A Rufino Figueroa, subvención por transporte de correspondencia, por Diciembre de 1900	19 —
Sueldo á Orlando González, empleado de la oficina de certificados, por 9 días de Mayo y 18 días de Junio de 1900	54 —
Sueldo á Abel Sánchez, empleado de la oficina de «Certificados», por 21 días de Diciembre de 1900	42 —
A Andrés Spalla, alquiler de la casa que ocupa la oficina de correos de «Cárcano», por Octubre de 1900	20 —
Sueldo á José D. Marillo, empleado de «Listas», por 7 días de Noviembre de 1900	11 67
A Antonio Peralle, alquiler de la casa que ocupa la oficina de «Devoto», por Enero y 28 días de Febrero de 1900	83 13
Importe	896 13

15 El mismo. Para el pago de los créditos siguientes:

	$ m/n
Sueldos á Faustino López, encargado de la estafeta de «Uspallata», por 21 días de Marzo y los meses de Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900	134 —
Sueldo á Lisandro Corvalán, encargado de la estafeta «Rodeo del Medio», por 27 días de Diciembre de 1900	27 —
Sueldos á Servando Rutte, encargado de la estafeta «Rodeo del Medio», por 8 días de Septiembre, el mes de Octubre y 28 días de Noviembre de 1900	66 —
Sueldo á Juan J. Costas, encargado de la estafeta «Barcala», por el mes de Octubre de 1900	20 —
Sueldos á Eleuterio Pérez, encargado de la estafeta «Rivadavia», por los meses de Septiembre á Noviembre de 1900	60 —
Sueldo á Rosario Suárez, encergado de la estafeta «Bermejo», por Septiembre de 1900	20 —
Sueldo á Luis Christin, encargado de la estafeta «Alto Verde», por los meses de Agosto á Octubre de 1900	60 —
Sueldos á Joaquín Nazar, jefe de «Expedición», por Octubre y 15 días de Noviembre de 1900	190 67
Sueldo á Temístocles Spadoni, encargado de la estafeta «Tunuyan», por Noviembre y Diciembre de 1900	40 —
A Cipriano Ibáñez, alquiler de casa que ocupó la oficina de «Lavalle», por los meses de Septiembre á Noviembre de 1900	60 —
A Cipriano Ibáñez, subvención por transporte de correspondencia, por Septiembre á Noviembre de 1900	210 —
Sueldos á Jerónimo Navarro, empleado de la oficina de Santa Rosa, por los meses de Junio á Octubre de 1900	100 —
Sueldos á Edelmiro Correa, auxiliar de la oficina de «Trelew», por Marzo y tres días de Abril de 1900	114 67
Sueldo á José A. Díaz, auxiliar de «Trelew», por Octubre de 1900	125 —
Sueldos á Enriqueta Giannechini, empleada de la estafeta «Salinas», P. Valdez, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 1900	160 —
Sueldos á Guillermo Pugh, jefe de la estafeta «Trelew», por Enero y 26 días de Febrero de 1900	74 67
Sueldo á Federico Alonso Martín, encargado de la estafeta de «Puerto Deseado», por Mayo á Diciembre de 1900	160 —
Sueldo á Basilio Guerrero, auxiliar de «General Pringles», por Marzo de 1900	125 —
Sueldo á Pedro Guerrero, auxiliar de «General Pringles», por Marzo de 1900	80 —
Gastos de la oficina de «Coronel Pringles», por el mes de Marzo de 1900	10 —
Gastos de distribución de correspondencia de «Coronel Pringles», por Marzo de 1900	10 —
Sueldo á Pablo Quevedo, empleado de la oficina de «Conesa», por Marzo de 1900	80 —
Gastos de la oficina de «Conesa», por el mes de Marzo de 1900	10 —
Sueldos á Valentín Vázquez encargado de la estafeta «Puerto Santa Cruz», por los meses de Agosto á Diciembre de 1900	100 —
Sueldo á Nicomedes Acosta, guardahilos de «Buena Parada», por Agosto de 1900	50 —
Sueldos á Lorenzo T. Valladares, encargado de la estafeta de «Gaviotas», por los meses de Septiembre á Diciembre de 1900	80 —
Sueldos á Manuel Caminos, encargado de la estafeta de «San Martín de los Andes», por Octubre y Noviembre de 1900	80 —

$ m/n

Sueldos á Valentín del Prado, encargado de la estafeta de Piché Mahuida, por los meses de Septiembre á Diciembre de 1900. .... 80 —

Sueldo á Ginés Córdoba, jefe de Chos Malal, por Julio de 1900.......................... 125 —

Sueldo á Roberto Guane, encargado de la oficina de «Uriburu», por los meses de Enero á Mayo de 1900..... ..... 100 —

A Barlalo Prato, subvención por el transporte de correspondencia, de Noviembre de 1900.......................... 40 —

Gastos de distribución de correspondencia de la oficina de Canesa, por Mayo de 1900. 10 —

Importe.............. 2602 01

16 El mismo. Para pagos de los créditos siguientes:

Sueldos á Nicolás Salinas (hijo), mensajero de la Estación Salado, por 20 días de Noviembre y el mes de Diciembre de 1900.................. 33 34

A Vieytes y Eyras, por alquiler de casa que ocupa la oficino de Ajó por Noviembre y Diciembre de 1900......... 30 —

Sueldos á Angel Paujiole, cartero extraordinario de Necochea, por 15 días de Diciembre de 1900.......... . 15 —

Sueldos á Desamparados Taverner, cartero extraordinario de Necochea, por 15 días de Diciembre de 1900.............. 15 —

Sueldo á Lorenzo Lugones, por transporte de correspondencia, por Agosto de 1900.. 20 —

Gastos de oficina de Ceres, por Enero de 1900... .... 5 —

Sueldo á Luis Viola, encargado de la estafeta «Cabral», por 26 días del mes Junio de 1900 .... 17 34

Sueldo á Mariano Viola, encargado de la estafeta «Cabral», por 4 días de Junio de 1900..... .... 2 66

A Manuel Cuenlla, alquiler de la casa que ocupa la oficina San Martín de las Escobas, por Octubre de 1900......... 30 —

Sueldo á Ignacio Aranda, encargado de la estafeta «San Martín Norte», por 18 días de Diciembre de 1900.. .... 12 —

Sueldos á Juan Sagliatti, encargado de la estafeta «Clusellas», por Septiembre y Octubre de 1900............... 40 —

Sueldos á Pedro Faure, encargado de la estafeta «Clusellas», por los meses de Junio, Julio, Agosto y 18 días de Septiembre de 1900.......... 72 —

Sueldos á Eusebio Ponce, guardahilos de la Colonia «Florencia» por diez días de Junio de 1900............... 16 67

A José Marrarali, alquiler de la casa que ocupa la oficina de correos de «Emilia», por los meses de Enero á Marzo y de Septiembre á Diciembre de 1900..................... 70 —

Sueldo de G. Livington encargado de la estafeta «Esquiú», por Septiembre de 1900 20 —

A Esteban Fanel, jefe de la oficina Umberto 1, sueldo y gastos de oficina por Junio de 1900.... .... 70 —

Sueldo á Marcos Calzalari, encargado de la estafeta «Sáa Pereyra», por 21 días de Octubre de 1900............... 21 —

Sueldo á Basilio Frutos, encargado de la estafeta «Sáa Pereyra», por 9 días de Octubre de 1900.... .... 9 —

A Francisco Ortega, Estafetero, viático por el mes de Diciembre de 1900........... 5 —

Sueldo á Marcelino Tello, buzonista de San Nicolás por Octubre de 1900............ 30 —

Sueldos á Alejandro J. Porliòre, cartero de San Nicolás, por 19 días de Septiembre de 1900.................. .... 25 33

Sueldo á Estanislao Romero, peón de cuadrilla, por Abril, Marzo y Junio de 1900...... 180

Sueldos á Santos Galarza, peón de cuadrilla, por Julio de 1900 y Agosto de 1900... 120 —

Sueldo á Manuel J. Daubal, clasificador de la oficina «Certicados», por 20 días de Noviembre de 1900 .... 40 —

A José Durruty, por transporte de correspondencia, por Agosto y Septiembre de 1900. 102 20

Sueldo á Miguel Rodríguez, cartero de la «Boca», por 13 días de Octubre de 1900.... 20 —

Sueldo á Antonio González, guardahilos de Morón, por Diciembre de 1900......... . 50 —

Sueldos á Domingo Cabetta, encargado de la estafeta Río Luján, por 25 días de Agosto, 10 días de Septiembre, 15 días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre de 1900....................... 73 32

1.144 86

17 El mismo. Para el pago de los créditos siguientes:

Sueldos á Luis F. Tarca, cartero de San Nicolás, por 26 días de Noviembre y 5 días de Diciembre de 1900....... 41 34

Sueldo á Carlos Deleganda, encargado de la estafeta «French», por 23 días de Diciembre de 1900........... 15 33

Sueldos á Miguel Calqué, encargado de la estafeta de Orán, desde el 18 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1900.......... .... 68 67

A Fidel Fernández, alquiler de la casa ocupada por la oficina de «Quebracho», de Enero á Mayo id id........ 25 —

Sueldo á Olegario Zapata, guardahilos de la Oficina de Quebracho, por Enero y Febrero id id .... 60 —

Sueldo á Guillermo Edsberg, encargado de la Oficina de San Román, por Diciembre id id........................ 20 —

A Ramón López Suárez, Jefe de «Vináro», por diferencia de sueldo por los meses de Julio y Agosto id id......... 65 33

Sueldo á Dolores Coronel, encargado de la Oficina de «La Garza», por Diciembre id id....... .... 30 —

Sueldo á Ramón Gómez, encargado de la oficina «Ojo de Agua», por 15 días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre id id.. 50 —

Sueldo á Bernardo Aguirre, encargado de la oficina de «Italó», por Noviembre y Diciembre id id..................... 40 —

Sueldo á José Talmes, encargado de la oficina «La Nacional», por los meses de Abril á Diciembre id id..... 180 —

Sueldo á Manuel Pedreral, encargado de la oficina «Santa Eufemia, saldo por el mes de Diciembre id id.......... 19 07

Sueldo á Humberto Terari, encargado de la oficina «La Cantera», por 29 días de Agosto id id.................... 19 33

Sueldo á Pedro V. Noriega, cartero de la oficina «San Pedro», por 19 días de Diciembre id id.... .... 19 —

A José F. Funes, alquiler de la casa ocupada por la oficina de «La Paz», por Diciembre de 1898 y Agosto id id.. 20 —

Sueldo á Juan M. Pérez, encargado de la oficina «General Viamonte», por Septiembre y Octubre id id... ..... 40 —

Sueldo á Juan Peretti encargado de la oficina «General Deheza», por 21 días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre id id.. 54 —

Sueldo á Eliseo Alfaro, encargado de la estación «Almada», por 15 días de Diciembre id.................. 10 —

A Juan Tealdo, alquiler de la casa que ocupa la oficina «Chajaré», por Septiembre, Octubre y Noviembre id id. 105 —

Sueldo á Nicasio Acosta, guardahilos de «Mercedes» por 12 días de Octubre id id 20 —

A José Mercader, alquiler de la casa que ocupa la oficina de «Chacarí», por Diciembre de 1900..................... 30 —

Sueldo á Andrés A. Audin, encargado de la oficina «Colonia Corpus», por Diciembre de 1900.......... .... 20 —

Sueldo á Pablo Prevosti, encargado de la oficina «San Javier», por veintiséis días del mes de Octubre, Noviembre y 15 días de Diciembre de 1900 .... 47 33

A Héctor Sosa, subvención por el transporte de la correspondencia, de Perico á Orán, en el mes de Diciembre de 1900............. ... 195 —

Sueldo á Vicente Maisarz, jefe de la oficina «La Quiaca», por 25 días de Noviembre de 1900 .... 91 67

Sueldo á Gabino di Pascua, guardahilos de la oficina del Tala, por Diciembre de 1900. 50 —

A José A. Agüero, alquiler de la casa que ocupa la oficina de «Santa María», por Octubre de 1900............. 20 —

A Dolores Mercado de Agüero, alquiler de la casa que ocupa la oficina «Pie del Médano», por los meses de Agosto á Diciembre de 1899 y Enero á Diciembre de 1900..... 170 —

Sueldo á José María García, jefe de la oficina Santa María, por 26 días de Junio, Julio y 29 días de Agosto id id... 170 —

Al mismo, por gastos de oficina, por igual tiempo...... 28 34

A Francisco R. Carri, viático como estafetero de Bahía Blanca, por 20 días de Septiembre y los meses de Octubre y Noviembre id id..., 13 34

$ m/n

Sueldo á Eduardo Alvarez, guardahilos de la oficina de Puán, por 4 días de Octubre y el mes de Noviembre id id 56 67
A Juan A Varela, alquiler de la casa ocupada por la oficina de Coronel Dorrego, por 29 días de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre id id.... .... 119 —
Sueldo á José Riesgo, guardahilos de Bahía Blanca, por 15 días de Diciembre de id. 25 —
A Francisco Bruzzo, alquiler de la casa ocupada por la oficina de «Chilcas», por Septiembre, Noviembre y Diciembre de id............... 30 —

Importe... .... 1.968 42

18 El mismo. Para el pago de los sueldos y gastos siguientes:
Sueldo á Pedro Fernández, encargado de la estafeta «Arbol Solo», por el mes de Diciembre de id.............. 20 —
Sueldo á Ricardo I. Penas, jefe de la oficina San Francisco, por 15 días de Noviembre id id.. .... 30 —
Sueldo á Domingo F. López, cartero de San Luis, por 15 días de Septiembre id id ... 20 —
A Lorenzo Soria, viático como estafetero de San Luis, por 23 días de Octubre, Noviembre y Diciembre id id.. 13 83
Sueldo á Eleodoro Zeballos, jefe de la oficina «Campamento General», por Diciembre id id.. .... 80 —
Sueldo á María I. de Velázquez, encargada de la estafeta Talita, por Dicienbre id id 20 —
A María P. de Arias, alquiler de la casa que ocupa la oficina «Morro», por Septiembre y Diciembre id id. 30 —
Sueldo á Bautista Pereyra, mensajero de la oficina San Martín, por Noviembre y 4 días de Diciembre id id..... 34 —
Sueldo á Gregorio Urquiza, encargado de la estafeta Pantanillo, por Septiembre id id. 20 —
Sueldo á José E. Leyes, distribuidor de crrespondencia de la oficina «Quines», por Octubre id id........ 20
Sueldo á María L. de Jurado, encargada de la estafeta «P. Pilcomayo», de Abril á Agosto id id..... ... . 100 —
Sueldo á Abdón Zavala, encargado de la estafeta «Costa Río Corrientes», por Agosto id id......... .... 20 —
Sueldo á Angel Seivene, encargado de la estafeta «Costa Río Corrientes», por Agosto id id................ .... 20 —
Sueldo á Dionisio Vallejos, mensajero de «Barranqueras», 25 dias de Noviembre y Diciembre id id........... 36 67
Sueldo á José E. Guastavino, cartero de Goya, 26 días de Diciembre id id......... 34 67
Sueldo á Salvador Curcio, encargado de estafeta, Agosto id id..................... 20 —
Sueldo á Agustín P. Becerra, empleado de «Colonia Aquino», de Agosto á Noviembre id id......................... 120 —
Sueldos á Nemesio Benítez, mensajero de «Lavalle», por Enero y Febrero id id ..... 60 —

A Eufemio Bigliani, diferencia de sueldo como telegrafista, 17 días de Diciembre id id.......... .... 11 33
A Eugenio Aguirre, por transporte de correspondencia, 15 días de Febrero id id 10 —
Sueldo á Ricardo S. Alvarez, encargado de la estafeta «Bonelier», por Marzo y Abril id id ··· .... 40 —
A Epifanio Romero, transporte de correspondencia, por Diciembre id id........ .... 70 —
Sueldo á James Montalbán, mensajero de libros, de Junio á Diciembre de 1900.... 135 —
A Luis de los Ríos, transporte de correspondencia, Diciembre de 1900........... 280 —
Sueldo á Wenceslao Lozano, encargado de «Cachi», por Diciembre de 1900.......... 20 —
A Eustaquio Murrúa, transporte de correspondencia de Agosto á Noviembre de 1900. 160 —

1.425 50

19 El mismo. Para pago de sueldos y gastos siguientes:
Sueldo á Agustín Tamatore, guardahilos de Chivilcoy, por 8 días de Octubre de 1900... 13 33
Sueldo á Luis Stebrer, guardahilos de «Sastre», por Octubre de 1900............... 50 —
A Antonio Peralle, alquiler que ocupa la oficina «Devoto», por 20 días de Diciembre de 1899 y 2 días Febrero de 1900... .... 31 53
Sueldo á Santiago P. Pérez, encargado de Bahía Camarones, por 17 días de Junio y de Julio á Diciembre de 1900. 131 33
Sueldo á Edelmiro Correa, auxiliar de Trelew, por 13 días Abril de 1900, ... 34 67
Sueldo á Ambrosio Merlino, encargado de Wilde, Junio á Diciembre de id............ 140 —
Sueldo á Gaspar Larghui, encargado de «C. Romero», Septiembre de id......... 20 —
Sueldo á José Torres, Cartero de Merlo, por Diciembre de id........ .... 30 —
A Samuel Silva, diferencia de sueldo como empleado de «Certificados» por 6 días de Abril de 1899.............. 4 —
Sueldo á Domingo Rusticheli, empleado del telégrafo por 16 días Diciembre de id..... 16 —
Sueldo á Bernabé Rufino, encargado de «Piquete», Salta, 15 días Noviembre de 1899.. 16.50
Sueldo á José del Busto, empleado del Rosario, 17 días Julio de id................ 22.67
Sueldo á José S. Ortiz, encargado de «Firmat», 14 días de Diciembre de id......... ... 37 33
Sueldo á Manuel Marice, cartero de «25 de Mayo», de Agosto á Diciembre de id... 100 —
Sueldo á Manuel Porto, estafetero de Plaza Constitución, 10 días Diciembre de id..... 23 33
A Fernando Iturrieta, diferencia de sueldo, por 14 días de Noviembre de id........ 9 33
Sueldo á Mario Greina encargado de Ushuaia, por Enero de id.................. 20 —
Sueldo á Juan Panturrato, encargado de «Rojo», por 16 días de Mayo y 17 días de Junio de id............ ... 22 —

Sueldo á Alejandro Pawlosky, encargado de Guardamallén, Marzo de id........... 20 —
Sueldo á José Cía, encargado de Wáshington, 12 días de Septiembre de 1900......... 8 —
A José Giaccio, diferencia de subvención, transportes de correspondencia, Junio y Julio de 1900.............. ..... 280 —
Sueldo á Antonio J. Cano, encargado de Liniers, por Noviembre de 1900......... 20 —
A Eusebio Estremador, empleado de Correos diferencia de sueldo, Septiembre de 1900...... .... 25 —
Sueldo á Luis Mones Ruíz, clasificador, 28 días de Agosto de 1900.......... .... 74 67

Importe 1.149 69

20 El mismo. A Miraut Borde y Cía., por suministro de artículos, á dicha dirección de Correos en el año 1900...... 100 50
21 El mismo. Sueldo á Abel Vaca, telegrafista de Córdoba por Diciembre de 1900... 60 —
22 El mismo. Sueldo á Miguel C. Pereyra, auxiliar de Córdoba, por 8 días Noviembre de 1900...... .... 26 67
23 El mismo. Sueldo á Félix R. Rodríguez, encargado de la estafeta «Isla de los Estados», de Octubre á Diciembre de 1900.. .... 75 —
24 El mismo. A Albino Fouchiotti, por gastos de oficina de la estafeta «Guaymallén», en el año 1900.......... 55 50
25 El mismo. Sueldo á Segundo Rodríguez, encargado de la estafeta «Alarcón», por Octubre y Diciembre de 1900... 40 —
26 El mismo. Sueldo á Romualdo Figueroa, encargado de estafeta «Santa Victoria» (Salta), por Agosto, Noviembre y Diciembre de 1900......... 60 —
27 El mismo. A los señores Hidalgo y Cires, alquiler de la casa que ocupaba la oficina de Chos Malal, de Junio á Diciembre de 1900 .... 280 —
28 El mismo. Sueldo á Rogelio Bellozas, encargado de transporte y distribución de correspondencia en Saladillo, por 10 días de Agosto de 1900..................... 19 33
29 El mismo. Para el pago de los sueldos siguientes por el mes de Noviembre del año 1899:
A Juan J. Jones........... 70 —
A Leoncio J. Jones......... 70 —
A Teodoro P. Sena. ..... 70 —
A José Izarra...... .... 70 —
A Pinto Martínez........... 50 —
A Eusebio Leguizamón..... 25 —
A Teófilo Soria...... ...... 50 —
A Elias Gallo .... 21 —
30 El mismo. Sueldo á Juan Reyman, encargado de la estafeta de «Cerro Corá», por Julio y 6 días de Agosto id id......................... 24 —
31 El mismo A Rafael Rossi, alquiler de la casa ocupada por la oficina de Bolívar, de Agosto á Diciembre id id... 50 —
32 El mismo. Sueldo á Eustaquio Provaz, mensajero de Chivilcoy, desde el 15 de Setiembre al 31 de Diciembre id id......................... 70 —

	$ m/n
33 El mismo. Sueldo á Fabián C. García, buzonista de San Nicolás, por 17 días de Diciembre id id	17 —
34 El mismo. A B. Ventura Fredes, por transporte de correspondencia entre «Morro», estación San José, por Marro id id	25 —
35 El mismo. Sueldo á Jesús Astoreca, balijero de Florencio Varela, de Mayo á Julio de 1901	57 —
36 El mismo sueldo á Pedro Correa, mensajero de San Fernando, por 19 días de Abril íd íd	18 05
37 El mismo. Sueldo á Romero Vega, encargado de la estafeta «Villa Amiyaco», por Enero íd íd	19 —
38 El mismo. A Alfredo Goitia, diferencia de subvención por transporte de correspondencia, de Octubre á Diciembre de 1900	60 —
39 El mismo. Sueldo á Juan C. Cueto, encargado de la estafeta de Saavedra, desde el 1° de Diciembre de 1899 al 20 de Abril de 1900	93 33
40 El mismo. A Aurora A. de Alvarez, alquiler de la casa que ocupa la Oficina San José (Catamarca), desde el 1° de Agosto de 1899 al 31 de Diciembre de 1901	435 —
41 El mismo. Rueldo á Fortunato Vélez, cartero, por Enero y Febrero de 1901	95 50
42 El mismo. Eiferencia recibida de menos por el mes de Septiembre de 1901	100 —
46 Compañía Unión Telefónica. Por servicio telefónico prestado al Ministerio del Interior, durante el año 1893	150
47 Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, por suministro de gas á la Casa de Gobierno, durante el mes de Noviembre de 1900	777 84
48 El mismo. Por suministro de gas á la Casa de Gobierno, durante el mes de Diciembre de id	651 84
49 Ferrocarril del Sur. Por pasajes durante el mes de Agosto de 1899	78 62
50 El mismo. Por pasajes durante el mes de Noviembre de 1900	427 20
51 El mismo. Por pasajes durate el mes de Julio de 1900.	37 54
52 El mismo. Por pasajes durante el mes de Diciembre de 1901	57 27
53 Ferrocarril de Santa Fe. Por servicio telegráfico durante el mes de Mayo de 1900	426 —
54 El mismo. Por servicio telegráfico durante el mes de Enero de 1900	10 24
55 Ferrocarril Córdoba y Rosario. Por pasajes durante el mes de Diciembre de 1901	45 80
56 Ferrocarril Córdoba y Noroeste. Por fletes y pasajes desde el 14 de Julio hasta el 8 de Agosto de 1899	26 60
57 Ferrocarril Argentino del Norte. Por pasajes durante el mes de Diciembre de 1901	132 47
58 Ferrocarril Central Norte. Por pasajes durante el mes de Diciembre de 1901	43 88
59 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Por pasajes en los meses de Agosto y Septiembre de 1901	102 50
60 El mismo. Por pasajes duran te los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901.	396 33
61 Gobernación del Chubut. Para el pago de las cuentas de los gastos ocasionados por la inundación de 1898	5.996 20
62 El mismo. A Luis Costa, por el racionamiento suministrado á los detenidos de la Policía de la Gobernación, por el segundo semestre de 1900.	44 80
63 El mismo. A José Pedro Maré, por el racionamiento suministrado á los presos de la Gobernación durante el año 1900	62 40
64 Gobernación de Formosa. Al ex Gobernador don José María Uriburu, su sueldo por Febrero de 1900.,700	—
Sueldos para la policía del quinto departamento (parte de mayor suma) 238.71.	938 71
65 Gobernación de Misiones. Para la terminación del Hospital Mixto de Posadas	5.642 65
66 Gobernación del Neuquen. A. R. Cuello, por construcción del camino de Malarginé	3.000 —
67 El mismo. Por el transporte de diversos materiales y equipos, desde la estación Neuquen hasta Chos-Malal	5.386 70
68 Gobernación de Pampa Central. Para pago de diversos gastos efectuados durante el año 1900	1.352 89
69 El mismo. Sueldo á Roberto S. Berón, ex Secretario de la misma, del 9 al 31 de Diciembre de 1900	293 33
70 El mismo. Sueldo á Horacio S. García, ex Comisario, dor días de Diciembre 1900.	12 96
71 El mismo. Sueldos á José C. Robles, Comisario, por 6 días de Julio de 1901	28 50
72 Gobernación de Río Negro, á María J. de Greloni, por suministros diversos hechos á la Gobernación, durante el año de 1896	2.157 48
73 Gobernación de Tierra del Fuego. Por racionamientos de indios Onas tomados en San Sebastián, de Marzo á Septiembre de 1896	1.403 75
74 El mismo. A Pedro Godoy, por gastos diversos y suministros hechos en dicha Gobernación en el año 1897	11.841 17
75 Gobernación de Santa Cruz. Por reintegro de la suma liquidada de menos en la planilla del mes de Julio de 1899.	1.000 —
76 Juez Doctor Peyret. Embargo trabado en la cuarta parte de la pensión de doña Mercedes Arraga de Gutiérrez, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre de 1900	200 —
77 Contaduría General de la Nación. A la Municipalidad de la Capital, para el pago de las cuentas siguientes (visita del señor Presidente de Brasil): A J. Antonio Carabella, por instalación de la peluquería en el edificio de la «Ciudad de Londres», para la Comisión brasileña	290 —
A Arnot Leslie y Cía., por trabajos efectuados en el mismo edificio	1.370 08
Jornales extraordinarios de una cuadrilla de peones	532 80
Importe	$ 2.192 88
78 Mihanovich Nicolás. Por pasajes durante el mes de Diciembre de 1900	308 10
79 Departamento de Policía de la Capital. Sueldo á Ladislao Vega, soldado del Cuerpo de Bomberos, por Noviembre y 2 días de Diciembre de 1897	52 83
80 El mismo. Sueldo á Baldomero Giménez, ex agente de policía, por 28 días de Diciembre de 1898	56 —
81 El mismo. Sueldo á Sebastián Guzmán, soldado del Cuerpo de Bomberos, por 15 días de Marzo de 1898	25 —
82 El mismo. Sueldo á José Quevedo, ex soldado del Cuerpo de Bomberos, por 18 días de Diciembre de 1897	30 —
83 Luis Semino. Para pago de un ejemplar de la «Guía Postal» de id	2 —
84 Departamento Nacional de Higiene. A Peruzovich y Staianovich, por racionamiento suministrado al Hospital Flotante «R. del Viso», de Diciembre de 1894 á Junio de 1895	957 30
85 El mismo. A Nicolás Mihanovich por arrendamiento de la lancha «Scotia», destinada á estación sanitaria en Formosa, del 19 de Julio á 29 de Agosto de id	3.000 —
86 El mismo. A C. Solari é hijo por flete de mercaderías suministradas al lazareto de Martín García, durante el año de 1896 y saldo de una factura	469 —
88 Juez de Sección de Corrientes, Dr. E. A. Lujambio. Embargo trabado en los sueldos del Sr. Ambrosio Hing, Jefe de Policía del Chaco, por los meses de Diciembre de 1899 á Junio de 1900	279 30
89 Compañía General de Electricidad de la ciudad de Buenos Aires. Parte del importe de la corriente eléctrica suministrada á las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1900 (La otra parte figura en la planilla á oro)	21 50
90 Ferrocarril Nordeste Argentino. Por un pasaje en el mes de Noviembre de 1901	9 05
91 El mismo. Para pago de un pasaje en el mes de Abril de 1901	9 05
92 Severo H. González. Su sueldo como Secretario interino de la Gobernación del Río Negro, por 25 días del mes de Marzo de 1895	333 33
93 Ramón R García. Por gastos de etiqueta, como edecan del Sr. Presidente de la República, del 18 de Enero al 31 de Diciembre de 1901	1.140 —
94 Florencio de Basaldúa. Su sueldo como ex Secretario de la Gobernación del Chubut, por el mes de Noviembre de 1900	400 —
Total	67.102 43

		$ oro
89	Compañía General de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires Parte del importe de la corriente eléctrica suministrada á las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1900 (La otra parte figura en la planilla de pesos m/n)....	1.485 22
95	El mismo. Importe de la corriente eléctrica suministrada á las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en Enero de 1900....	132 15
	Total..........	1.617 37

Son sesenta y siete mil ciento dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional y un mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y siete centavos oro sellado.

Art. 2° Este gasto se pagará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Julio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — M DE VEDIA
B. Ocampo. — A. M. Tallaferro.
Secretario del Senado. — Prosecretario de la C. de D D.

Registrada bajo el N° 4321.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando la construcción de un varadero en San Pedro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para que, como lo solicitan los señores Caturla y Rocca, se les permita construir un varadero en el Puerto de San Pedro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Concédese á los señores Caturla y Rocca el permiso pedido para construir un varadero en el Puerto de San Pedro, debiendo la Prefectura General de Puertos y Resguardos, al determinar el sitio donde debe instalarse, tener en cuenta que no obstaculice el libre tránsito ni la navegación.

La presente concesión queda sujeta al pago de los impuestos que le corresponde, como asimismo á la fiel observancia de las disposiciones en vigencia que le concierne ó que en lo sucesivo se dicten, pudiendo el Poder Ejecutivo declarar caduca la concesión, en cualquier momento, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Autorizando la construcción de una canaleta en San Pedro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Vista la solicitud que precede del señor Armand Dreyfus pidiendo permiso para construir una canaleta, para el embarque de cereales en el Puerto de San Pedro; y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que no existe inconveniente para que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al señor Armand Dreyfus el permiso que solicita, para construir una canaleta exclusivamente destinada al embarque de cereales, en jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de San Pedro.

La concesión de que se trata, queda sujeta á las disposiciones que rigen para las de su índole, lo mismo que al pago de los impuestos que le correspondan, siendo entendido que, siempre que vayan á practicarse operaciones, deberá darse aviso á las autoridades respectivas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión, cuando lo estime conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando la construcción de un Elevador movedizo en los Elevadores de los FF. CC. B. A. y Rosario y Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Vista la presentación del Presidente de la Comisión local de los Ferrocarriles Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, proponiendo construir en los Elevadores de Granos que poseen en el Puerto de la Capital, un Elevador movedizo, de acuerdo con los detalles determinados en el plano adjunto, y en el sitio indicado en el mismo, con lo que se facilitarán las operaciones de descarga de cereales; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que siempre que la construcción propuesta, se haga fuera del perfil mínimo de las obras para que no produzca interrupción en el tráfico, puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese á las Empresas de Ferrocarriles Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, el permiso solicitado para construir un Elevador movedizo, con el objeto de facilitar la descarga de cereales, movido por la fuerza motriz de los Elevadores de Granos que poseen en el Puerto de la Capital; sujeto en un todo á las instrucciones que sobre el particular expedirá la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, bajo la base de que las construcciones no pasen del perfil mínimo de las obras ya ejecutadas, á fin de que no se produzca entorpecimiento en el tráfico.

Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Ordenando se practique nueva avaluación de una propiedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que don Jerónimo Raffo, solicita se proceda á efectuar una rebaja en la avaluación de su propiedad de la calle Cochabamba Nos. 112/29, fundándose para ello en que sus locatarios, los señores Spínola y Nocetti, demolieron y trasladaron á otro local un gran galpón, por lo que consideran que ha quedado reducido su valor y rendimiento; resultando exactas las causales aducidas, y de conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda á ordenar se practique la nueva avaluación solicitada, debiendo la misma exigir la reposición de fojas que corresponda.

J. A. TERRY.

V

Denegando una petición interpuesta por don Alejandro P. Gil.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que don Alejandro P. Gil solicita se le conceda hacerse cargo del cobro de los impuestos de Contribución Territorial y Patentes, en la Capital y Territorios Nacionales, mediante una remuneración del 40 % de las multas que ingresen; de conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

VI

Denegando una petición de Manuel C. Corominas

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que don Manuel Carlos Corominas solicita se le confíe hacerse cargo de la cobranza de los impuestos de Contribución Territorial y Patentes, en la Capital y Territorios, mediante la retribución del (30 %) treinta por ciento de las multas que se perciban; de conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

VII

Denegando un pedido para establecer una oficina para la venta de papel sellado.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que los señores Mateo F. y Francisco J. A. Meeks, solicitan autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado; de conformidad con los informes producidos y lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

VIII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que los señores Guzmán y Cía., apelan de la resolución de la Administración de Impuestos Internos que les exige el pago del impuesto sobre 11122 litros de alcohol proveniente de diferencias encontradas en

el Ingenio «Concepción», desde Febrero de 1895 hasta Enero 31 de 1896; resultando de estas actuaciones que la disposición apelada se ajusta á las constancias de autos, y de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el caso y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE

No ha lugar á la apelación deducida por los señores Guzmán y Cía., y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

IX

Confirmando una resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que don Domingo Torres, apoderado del Ingenio «San Felipe», propiedad de la Sociedad Anónima «La Azucarera Cordobesa», apela de la resolución de la Administración de Impuestos Internos que le exige el pago de la suma de $ 1.002 moneda nacional, cuyo reclamo le ha formulado sobre 952 litros en volumen que han resultado de menos, según el inventario que mandó practicar en 4 de Diciembre de 1903; y resultando de lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro, que la resolución recurrida está de acuerdo con las disposiciones de la ley,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

X

Declarando improcedente un recurso de apelación.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto que don Juan Durante, se presenta interponiendo recurso de apelación de la multa de $ 81.31, que le ha impuesto la Administración del ramo, por infracción á los Decretos de Agosto 28 de 1902, y Abril 7 de 1903; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que el Art. 29 de la Ley Nº 3764 establece que: «La multa que no excediere de cien pesos sólo dará lugar al recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Internos y la resolución que se pronuncie, sea, que confirme ó revoque, causará ejecutoria»,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Impuestos Internos, para su resolución.

J. A. TERRY.

XI

Negando el libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la presentación del señor Obispo de San Juan de Cuyo, pidiendo la exoneración de derechos para un cajón conteniendo una imagen, venida en el vapor «Algerie»; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que para que la mercadería en cuestión goce de las franquicias que acuerda el Art. 9º de la ley de Aduana, falta el lleno de los requisitos establecidos por la Ley Nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902, ó sea, la consignación de la mercadería al titular del templo á que se destina,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo la venta de hierro viejo

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para vender, libre de derechos, siempre que no se exporten, 500.000 kilos de hierro viejo, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el prsente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo artículos de metal con atributos religiosos, venidos en el vapor «Provence», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Jesús Sacramentado, según lo expresa la solicitud que precede de la Hermana Superiora, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991, de 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un bulto conteniendo una polea de transmisión para el sextante de una excavadora, venido en el vapor «Nile», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las obras de desagüe de la provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (36) treinta y seis bultos conteniendo artículos de uso personal y una máquina de escribir, venidos en el vapor «Egypcian Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Agregado Militar de la Legación de Norte América.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Pidiendo al Ministerio de Justicia la suma de $ 1000, para gastos de viaje del señor Juez Federal de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1904.

Visto, y teniendo en cuenta que, según manifestación verbal del señor Juez federal de Entre Ríos, se necesita la suma de $ 1000 m/n, para sufragar los gastos de viaje y permanencia en los puntos adonde tuviere necesidad de trasladarse con el objeto de ampliar las declaraciones del sumario administrativo que se instruye por ese Juzgado, contra la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Justicia para que se sirva poner á disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, y con los fines indicados en la nota de foja 1, de dicho funcionario, siempre que para ello no hubiere inconveniente, la suma de $ 1.000 m/n, la que será devuelta una vez terminado el asunto que motiva este desembolso.

Comuníquese al señor juez solicitante.

J. A. TERRY.

XVII

Autorizando la venta de rieles

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Atento lo pedido, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Autorízase al F. C. Bs. As. y Rosario, á vender á la Sociedad Anónima Mercado Central de Frutos, doscientos rieles de acero usados, con sus eclisas respectivas; debiendo la Aduana de la Capital exigir de esta sociedad, garantice por medio de una letra en caución, á ciento ochenta días vista, el importe de los derechos correspondientes al material citado, dentro de cuyo plazo deberá justificar su empleo en obras de viabilidad ó hacerse efectivo su cobro en caso contrario.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Autorizando la venta de rieles

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Atento lo pedido, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Autorízase al F. C. Bs. As. y Rosario, á vender á la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, ocho mil cuatrocientos metros de rieles de acero usados, con sus eclisas respectivas; debiendo la Aduana de la Capital, exigir de esta sociedad, garantice por medio de una letra en caución, á ciento ochenta días vista, el importe de los derechos correspondientes al material citado, dentro de cuyo plazo deberá justificar su empleo en en obras de viabilidad ó hacerse efectivo su cobro en caso contrario.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la presentación de los señores Bregante y Piola, pidiendo les sean devueltos por la Aduana de la Capital, los derechos abonados de más con motivo del despacho de una partida de blocks para calendarios; y resultando de lo informado por la citada repartición y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que además de tratarse de una operación finiquitada y sobre la que no es posible volver, á ello se oponen los artículos 148 y 434 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia de algodón hilado, solicitado por los señores Luis Ricciardi,

SE RESUELVE:

Concédese á don Luis Ricciardi el permiso pedido para transferir al señor Antonio Gerli, previa conformidad de éste, trescientos siete kilos (307) de algodón hilado para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Negando modificación de aforo para las serpentinas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la solicitud precedente del señor L. Boveri, pidiendo se reforme la tarifa de avalúos en vigor, en la partida relativa al aforo de las serpentinas; y resultando de lo informado por el Tribunal de Vistas, que el precio que el citado artículo tiene asignado, es el que le corresponde con arreglo á los antecedentes que sobre el particular se han recogido, por lo que sin grave perjuicio para la renta y comercio importador debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Venta de ruedas inservibles

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital, para que como lo solicita la Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires y Belgrano, se le permita vender (50.000) cincuenta mil kilos de ruedas inservibles,

SE RESUELVE:

Concédese la operación solicitada, libre de derechos, siempre que no se exporte, con intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

J. A. TERRY.

XXIII

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo pedido é informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia de (4) cuatro fardos con novecientos ocho kilos de algodón hilado para el telar introducidos por los señores Canevaro, Coussin y Cia., debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva á estos señores, de acuerdo con el art. 5º del decreto reglamentario de la ley de Aduana, la partida de algodón hilado, cuya transferencia se autoriza exigir del señor Carlos Colombo, preste su conformidad.

J. A. TERRY.

XXIV

Venta de rieles para obras de viabilidad.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Atento lo pedido y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Autorízase al Ferrocarril del Sur á vender al señor Fabián Jorge Surleau, noventa rieles usados con peso de 24.300 kilos; debiendo la Aduana de la Capital exigir de este señor garantice por medio de una letra en caución á ciento ochenta días vista, el importe de los derechos correspondientes al material citado, dentro de cuyo plazo deberá justificar su empleo en obras de viabilidad ó hacerse efectivo su cobro, en caso contrario.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, pidiendo exoneración de derechos correspondientes á cien cajones con agua de Krondorff que le han sido donados por los señores Eduardo Paats y Cía., para el servicio de los Hospitales; y teniendo en cuenta los fines humanitarios que se persiguen y los precedentes análogos ya sentados,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación, los cajones de Agua de Krondorff de la referencia.

J. A. TERRY.

XXVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur, el permiso pedido para vender al señor C. Ernesto Woods, previo pago de derechos, un motor, un torno, una máquina limadora y una máquina de punzonar á vapor y un motor á kerosenne, todo usado, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XXXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo un estandarte (con sus accesorios correspondientes, venidos en el vapor «Sicilia», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Salta, según lo expresa la solicitud que precede del Obispo respectivo.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo un terno, venido en el vapor "Ducca di Galliera" y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de San Juan de Cuyo, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispo de San Juan.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo dos arañas, venido en el vapor «Amstelland», y destinado para el servicio del culto en la iglesia de Gral. Urquiza, según lo expresa la solicitud que precede del Cura Vicario respectivo, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Josefa Peralta de Tello, madre, viuda y pobre, del Cabo retirado Ignacio Tello, pensión militar, con goce de una tercera parte del sueldo que disfrutaba su hijo; de acuerdo con lo que establece la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Concediendo pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Abelina L. de Cornejo, madre, viuda y pobre, del Mayor retirado don Benjamín Cornejo, pensión militar, con goce de una tercera parte del sueldo que disfrutaba éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 2.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Concediendo pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señora Rafaela Caballero de Morcillo, viuda del Coronel retirado, don Eduardo Morcillo, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba su causante; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

IV

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlese á favor de la pensionista militar señorita Delfina de Reyna, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Eufrasia, por haber ésta fallecido; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

V

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlese á favor de la pensionista militar Ignacia Echegaray, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Nicolasa, por haber ésta fallecido; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir un paso á nivel público.

Exp. 4898-F-904.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir un paso á nivel público en el kilómetro 248^{560} del ramal á Río IV; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir tinglados.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1904.

Exp. 5219-F-904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir tinglados en sus estaciones «La Limpia», «San Emilio», «Guanaco», «Suipacha» y «América»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Desvío en la estación «Jesús María» (F. C. C. Córdoba)

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Córdoba, para construir un desvío muerto en su estación «Jesús María»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Barreras en un paso á nivel del ramal á Río IV (B. A. y R.)

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario solicita la aprobación del adjunto plano demostrativo de las barreras y casillas que se propone colocar en el paso á nivel indicado en el kilómetro 257^{854} del ramal á Río IV; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Planchada en la Estación Barcala (F. C. G. O. Argentino).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. G. O. Argentino, dando cumplimiento á lo dispuesto por resolución de fecha 7 de Noviembre del año ppdo., presenta para su aprobación los planos demostrativos de la construcción de una planchada en su Estación «Barcala», solicitando, á la vez, se le acuerde un plazo de seis meses para efectuar dicha obra; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia: debiendo la mencionada Empresa ejecutar la obra, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Obras en la Estación Tres Arroyos (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur eleva los planos demostrativos de la nueva ubicación proyectada para el tinglado cuya construcción en la Estación «Tres Arroyos» se autorizó por Resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., y á la vez, pide autorización para construir un desvío de ciento ochenta metros; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia: y autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de que se trata.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Desvío en la Estación Chivilcoy (F. C. O. de B. Aires).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de B. Aires, para construir un desvío particular en su Estación «Chivilcoy», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Retiro de tranqueras de un paso á nivel (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para retirar las tranqueras del paso á nivel situado en el kilómetro 559^{707} del ramal de Ayacucho á Necochea, por haber sido declarado público el camino á que sirve el mencionado paso.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo artículos varios de uso personal, venido en el vapor «Maasland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo una imagen, venido en el vapor «Reina María Cristina», y destinado para servicio del culto en la Iglesia de Balvanera, según lo expresa la solicitud que precede, del Cura Rector respectivo, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos (66) sesenta y seis cajones, conteniendo aparatos registradores para medidor Venturi y caños especiales para los mismos, y diez y nueve (19) caños especiales para medidores, venidos en el vapor «Elstree Grange», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (12) docenas de botellas de agua mineral, venidas en el vapor «Magdalena», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de los Estados Unidos de Norte América.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo loza, venido en el vapor «Rossetti», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de Norte América.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1904

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			661.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			795.000.000 —		
Pietro Miliani		85.072.950 —			
Papel para billetes		545.183.240 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	385.732.143 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	37.628 702 —				
Usados para quemar	55.889.801 —	479.250.646 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo	685.846.460 05				
Quemado en el ejercicio de este año	62.127.889 —	747.974.349 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.411.218 20		
» existencia		18.815 95			
» circulante		5.392.402 25			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		231.459 76			
» circulante		651.243 83			
CIRCULACIÓN					
Circ'cion g'ral — E'sión mayor en bts.	286..168.481 —				
» » menor » »	1.058.615 50				
» » » niquel	5.389.918 35				
» » » cobre	651.243 59		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la Amé. del Sur. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión		52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		113.246.893 59			
Compañía Sud Americana de Billetes de Banco		3.400.000 —			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000 —		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			15.754 53		23.631 93
Compañías de seguros			2.700.000 —		1.983.240 —
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales		15.754 53		23.631 93	
Valores en custodia		2.700.000 —		13.181.710 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos					1.500.000 —
Banco Nación Argentina				1.854 —	
Garantía de Contratos					1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno de 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación			21.426.981 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional)			4.148.810 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		6.000.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		40.001.147 92			
Gastos del Empréstito		102.961 83			
Caja Empréstito		2 48			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Bill'es	95.724 675 —				
Niquel	2.483 90				
Cobre	24		95.727.159 14		
Art. 7º de la Ley 3871		95.727.159 14			42.119.950 03
Caja Oro				42.119.950 03	
		2.378.784.827 26	2.378.784.827 26	57.077.145 96	57.077.145 96

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canje	$ 10.057.007	
Por venta de oro	» 4.151.346	$ 14.208.353

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 10.030.815	
Por compra de oro	» 129.548	$ 10.160.363

Quema

Existencia anterior para quemar		$ 51.714.816 —
Recibido en el mes		» 14.208.353 —
		$ 65.923.169 —
Entreg. por comp. de oro	1.481.817	
Que. en el mes	8.551.551	» 10.033.368 —
Queda para quemar		$ 55.889.801

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	*Salida*
Oro	$ 709.072 40	1.826.597 70
Niquel	» 74.321 15	70.573 95
Cobre	» 861 19	951 09

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada .... $ 57.222.107 04
Salida .... » 15.102.157 01
Saldo .... $ 42.119.950 03

Firmado: — *P. Heurtley*, Contador.—*J. M. Rubio*, Subtesorero.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—Vº Bº—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

Nº 110

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

MATERIALES DESPACHADOS, LIBRE DE DERECHOS, POR ORDEN SUPERIOR, EN LA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 1904

FECHA DE LA ORDEN	Marca	Número	Cantidad	Envase	REFERENCIAS	VALOR $ ORO	AFORO $ oro	CONSIGNACIÓN	BUQUE	Registro	Fecha de la Entrada
30 Mayo 1904	O. P.	s/n	2	Atados	Fierro y cambios rieles..						
» » »	»	»	4	—	Pares ruedas						
» » »	»	»	8	—	Calderas						
» » »	»	»	105	—	Rieles						
» » »	»	1	4	Cajones	Accesorios, motor, pedestal y herramientas						
» » »	»	1/2	6	»	Clavos y partes de motores						
» » »	»	1/4	4	»	Parte de guinche						
» » »	»	1/5	5	»	» » »						
» » »	»	2	2	»	Barrenas y volantes						
» » »	»	3	3	»	Base de motor, maderamen y tornillos						
» » »	»	3/4	2	—	Mangas						
» » »	»	3/4	2	—	Pares ruedas						
» » »	»	5	1	—	Tren						
» » »	»	5/8	4	Cajones	Bombas						
» » »	»	5/9	5	—	Piezas parte de guinche..						
» » »	»	6/8	3	Cajones	Parte de motor						
» » »	»	7/8	2	—	Pares ruedas						
» » »	»	9/12	4	—	Piezas parte de guinche..						
» » »	»	10/11	2	—	Pares ruedas						
» » »	»	12	1	Cajón	Parte de guinche						
» » »	»	1ª	1	—	Rollo cabo de alambre						
» » »	»	1ª/12ª	12	Cajones	Trasportadores						
» » »	»	1	1	Cajón	Herramientas						
» » »	»	3ª/5ª	3	—	Rollos cabo alambre						
» » »	»	6ª/15ª	10	Cajones	Transportadores						
» » »	»	13b/17b	5	—	Rollos cabo alambre						
» » »	Tucumán O. P. C. J. B. Ld.	s/n	57	Atados	Caños						
» » »	»	»	885	—	»						
» » »	»	928/31	4	Cascos	Accesorios						
» » »	Tucumán G. H. C.	1	1	Cajón	Maquinarias						
» » »	Tucumán J. J. S. C.	1/106	96	Atados	Acero						
			10	—	Barras de acero						
» » »	»	107	1	Cajón	Limas						
» » »	Tucumán O. P. C. T. T. C.	1/2	2	—	Rollos cabo						
» » »	Tucuman Ingerzoll	1	1	Cajón	Accesorios						
» » »	Tucumán A. C. W. y C.	1	1	»	Fundiciones	4.000 —	4.000—25 %	Gobierno de Tucumán..	Greta Holmer	1073	5 Jun. 1904
» » »	Tucuman W. y C.	13/22	10	Cascos	Aceite						
» » »	»	23/4	2	»	Grasa						
» » »	»	25/6	2	Cañetes	Minio y pintura						
» » »	»	27/9	3	Cascos	Sebo						
» » »	»	30/9	10	»	Aceite						
» » »	Tucumán S. D. y C.	1/3	3	Fardos	Carpas y palos para carpas						
» » »	»	4/5	2	Esquel'tos	Encerados						
» » »	Tucuman Wardell Ld.	1/54	54	Atados	Eclisas						
» » »	»	55/6	2	Cajones	Tornillos						
» » »	Tucumán C. Wde. y Cº.	1/20	20	—	Pares ruedas						
» » »	Tucumán R. y Bros.	1/74	25	Bultos	Armazones } formando 150 carretillas de mano de una rueda de mad. y 36 ruedas de repuesto.						
			6	Cajones	»						
			12	Atados	Tablas						
			31	—	Ruedas						
» » »	Tucumán J. Warden y Cº.	1/71	71	Bolsas	Clavos						
» » »	»	72/103	32	»	Tornillos con tuercas						
» » »	»	104/6	3	Clavos	Ferreteria						
» » »	»	107/8	2	Atados	Palas						
» » »	Tucuman W. W. Ld.	1/2	2	Cajones	Ligas y accesorios						
» » »	»	3/5	3	Fardos	Cabrillería						
» » »	»	6/9	4	Cajones	Tarros y bald. de hº galv.						
» » »	»	10/21	12	»	Cabos para pico						
» » »	»	34/5	2	»	Amianto y motores						
» » »	Tucumán W. Jones	2/3	2	Bultos	Cabo de alambre						
» » »	»	4/6	3	—	Cadenas						
» » »	»	7	1	Cajón	Manga de goma						
» » »	»	8	1	Casco	Martillos						
» » »	»	9/12	4	»	Picos						
» » »	»	15/17	3	Cajones	Herramientas						
» » »	»	18	1	»	Lámparas ó faroles						
» » »	»	19/23	5	»	Hachas						
» » »	»	25 8	4	Atados	Palas y flejes						
» » »	»	29/40	12	»	Alambre de hierro						
11 Julio 1904	Tucumán O. P. C. Rosario	37/336	300	Bultos	Chapas fº galv. ks. 29.958	2.396 64	kº 0.08—25 %	Gobierno de Tucumán.	Harmodius	1241	28 Jun. 1904
					Caballetes fº » » 619	43 52	kº 0.08—25 %	» » »	»	»	» » »
» » »	»	337/9	3	Esquel'tos	Tornillos » » » 203	40 60	kº 0.30—40 %	» » »	»	»	» » »
» » »	»	340/5	6	Cañetes	Redond. » » » 102	15 30	kº 0.15—25 %	» » »	»	»	» » »
» » »	»	1/15	15	Barricas	Cem. de Works ks. 2.700	32 40	kº 1.20—25 %	» » »	Stolzenfels	1224	27 » »
12 » »	s/m	s/n	102	—	Caños de fº fº } ks. 3.170	96 87	25 %	O. de S. de la Nación..	Rheinfels	1338	12 Julio »
» » »	»	»	4	—	Curvas » » »						
10 Junio 1904	O. P. C.	1/10	10	Bultos	Formando dos cald. á vapor.	1.500 —	25 %	Gobierno de Tucuman..	High. Gleen	1047	31 May. »

(Leyenda vertical en la columna de referencias, desde «Fierro y cambios rieles» hasta «Alambre de hierro»: Un mil seiscientos diez bultos maquinarias con peso de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres kilos para el Dique El Cardillar en Tucumán)

Vº. Bº.—LUIS TARADA. *Simón L. Poey.*

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 168

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

CONDECORACIÓN POR LA CAMPAÑA DEL RÍO NEGRO Y PATAGONIA.—PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.—ALTA Y BAJA DE ARTESANOS.—LICENCIA.—IMPOSICIONES DE PENAS.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.—Visto el presente expediente del Capitán asimilado don Juan Rispoli, en el que reclama la medalla y certificado por la campaña del Río Negro y Patagonia; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que en el legajo personal existe constancia de que el causante sirvió como Subteniente en el Batallón Guardia Provincial de Buenos Aires, en 1876, en «La Verde», Fuerte General Paz, Blanca Grande y fortines de la 2ª línea de Fronteras de Buenos Aires, y habiéndose concedido en anteriores administraciones, igual premio á los militares que cooperaron desde la línea avanzada de fronteras, al desalojo y sometimiento de los indios de La Pampa, desde el Río V y el Diamante hasta los ríos Negro y Neuquen, en cuyo caso el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la Ley de 27 de Octubre de 1881, por cuanto los lugares en que sirvió se conceptúan legalmente como en campaña al frente del enemigo, según Decreto de 24 de Agosto de 1897 (párrafo f),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Entréguese por el Archivo del Ejército, la medalla de plata por la campaña del Río Negro y Patagonia, y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 2º D. Faustino Castellanos, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Inés Saráchaga; debiendo, una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 2º don Antonio Ballester, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Elisa Mercedes Vallejo; debiendo, una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 5 de 1904.—Vista la nota del Jefe del Batallón Nº 4 de Ingenieros Telegrafistas, y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja con anterioridad del 15 de Julio ppdo., al Zapatero del Batallón Nº 4 de Ingenieros-Telegrafistas, Domingo Tejada, por abandono del servicio.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, con anterioridad de la misma fecha, al profesional Luis Mallard.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencia:

Al Teniente 2º don Hugo M. de Villars, del Regimiento 4º de Artillería de Campaña, por un mes, para pasar á Mendoza.

Por resolución de fecha 8 del corriente, se impone al Teniente 1º D. Claudio A. Rojo, del Regimiento 5º de Caballería de línea, veinte días de arresto, por habese excedido arbitrarimente en el ejercicio de sus funciones; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 818 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 8 del corriente, se impone la pena de veinte días de arresto al soldado del Regimiento 9 de Infantería de línea, Francisco Xamena, á contar desde el 28 de Julio del corriente año, en que fué puesto en prisión preventiva, por haber cometido la falta de insobordinación, prevista y penada por el artículo 648, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Lo que comunica al Ejército, de orden de su S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc., á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Julio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE RODADOS

Prorrógase hasta el 15 del corriente el plazo para el pago de patentes de rodados por el 2º semestre, vencido cuyo término, sólo se otorgará con la multa del 50 %. —*El Secretario.*—Agosto 5 de 1904.
v-15-Agosto.

IMPUESTOS DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS

Se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros, que deberá abonarse en esta oficina (Balcarce 156).

Los que así no lo hicieren encurrirán en una multa del 50 % sobre el importe de dicho impuesto.

Se hace saber al mismo tiempo, que para la fijación de chapas, tableros, letreros y toda clase inscripciones debe recabarse previamente, permiso de esta oficina, incurriendo en una multa de 20 $ los contraventores á esta disposición.
v-31-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.
v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del Nº 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-11-de Agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación verbal y pública, para el arrendamiento del terreno de propiedad municipal, situado en la calle Paraguay 2601, esquina Ecuador, para el día 19 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-19-Agosto

---

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque del Polvorín de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-13-Agosto.

Llámase á licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno Municipal, compuesto de 116.240,95 m. c, situado en Flores, limitando por el Norte con el camino al Puente Alsina, por el Sur, Fermepin, por el Oeste, con Bustamante y por el Este, con Venini y M. Gorrostiaga; de acuerdo con las bases existentes en la Subsecretaría de Hacienda, para el día 17 del corriente, á las 2 p. m.—Agosto 6/904. —*El Secretario.* v-17-Agosto.

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-11 Agosto.

Licitación para la construcción de una caballeriza en el Hospital Teodoro Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para

l día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1904.—*El Secretario*.
v-11-Agosto.

Licitación para la ejecución de las obras á efectuarse en el local del Laboratorio Bacteriológico. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.
v-13-de-Agosto

Licitación para la construcción del piso de mosaico y pintura y blanqueo de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día13 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-13-de-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario*. v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.—*El secretario*.
v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.
v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á dos cajones marca W J, número 1034/35, venidos en el vapor «Sirio», entrado en el Puerto el día trece de Julio del corriente año, para que comparezca ante la oficina del subcripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 7, letra 1, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. Agosto ocho de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro*. v-16-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario*. v-15 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario*.
v-13-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaria y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904.—*Ricardo Cornell*, Secretario.
v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Eduarno Lan, Juez de Instrucción de la Armada y Capitán de Fragata.

En virtud de ignorarse el paradero de Benedicto Rosalia, foguista, y cuya filiación y antecedentes, son los siguientes:

Italiano, de veinticinco años, estatura un metro setenta y tres centímetros, color blanco, cabello negro, ojos pardos, usa bigote, nariz y boca regular, de estado soltero, hijo de Pablo Rosalia y Pascualina Munho, y que se hallaba detenido en el mes de Julio del año mil novecientos cuatro en la Prisión de la Armada.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que, en el término de 15 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición. — Pontón La Paz, Dársena Sur, Agosto 9 de 1904.—*Edua do Lan*.
v-27-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, buje y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, a las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes.
v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeg ay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.
v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un

sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

---

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1º y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1º, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1º de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius*.—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Río de la Plata ó en arroyos ó ríos que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

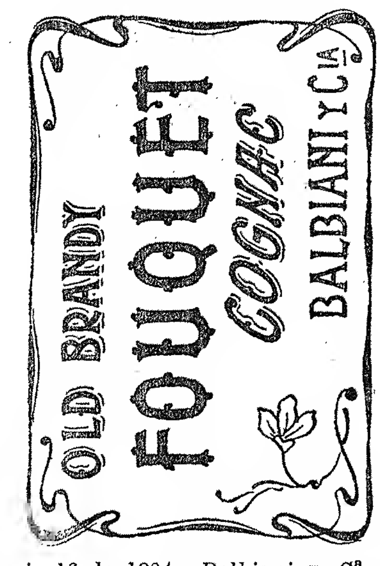
v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.763



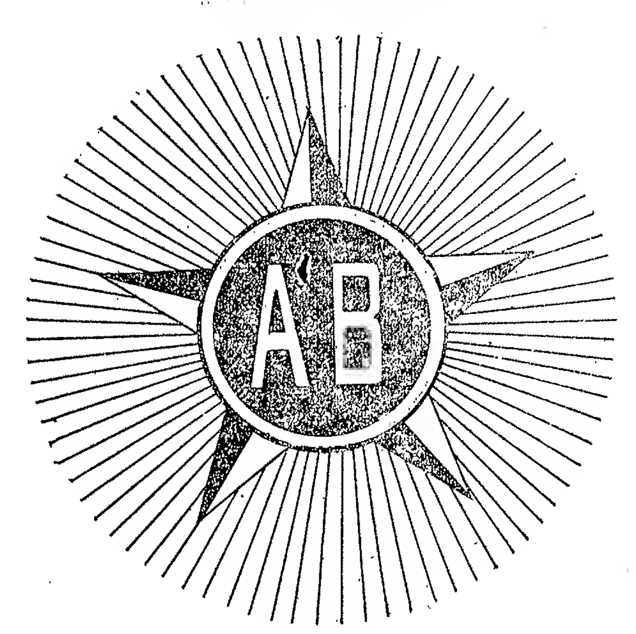
Junio 16 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-12-Agosto.

Acta Nº 14.029



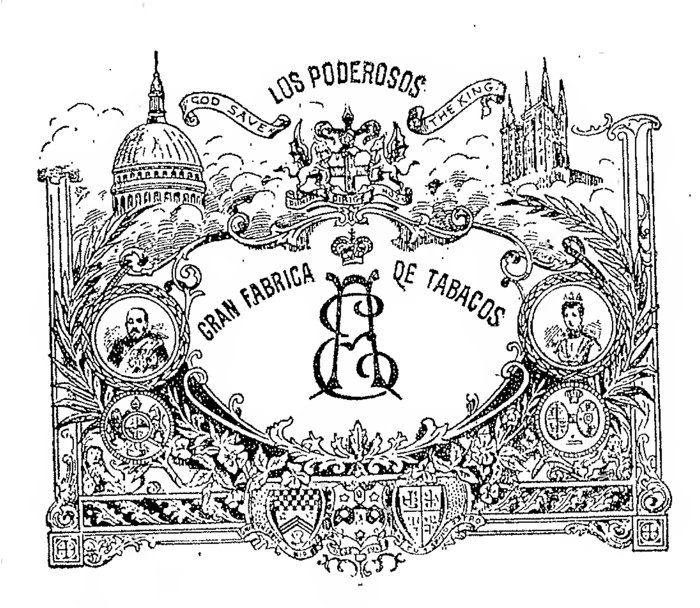
Agosto 9 de 1904.—L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir caramelos y pastillas, clase 66. v-17-Agosto.

Acta Nº. 14.024



Agosto 9 de 1904.—A. Bordenave.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 60. v-17-Agosto.

Acta Nº 14.030



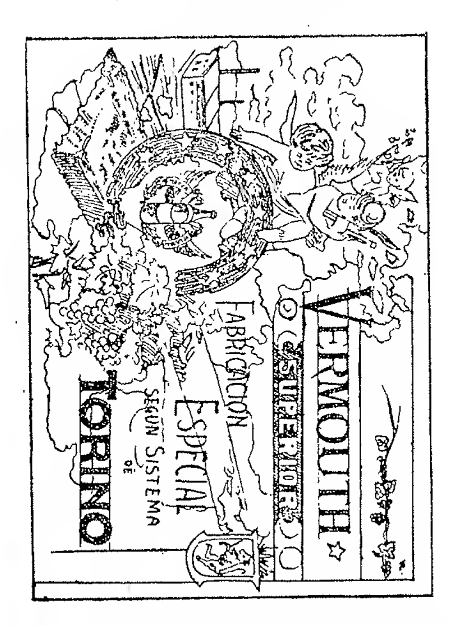
Agosto 9 de 1904.—Salvador Pérez Alen.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-17-Agosto.

Acta Nº 14.027



Agosto 9 de 1904.—Ferrazini y Tamburini. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-17-Agosto.

Acta Nº 14.028



Agosto 9 de 1904.—Ferrazini y Tamburini.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-17-Agosto.

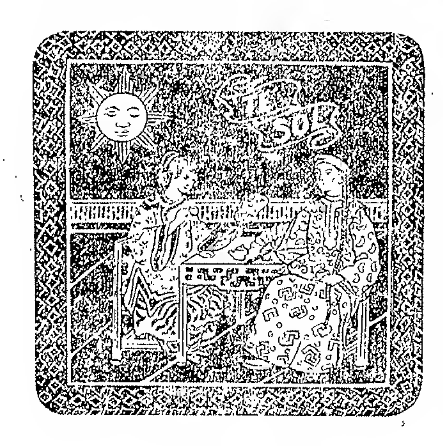
Acta. Nº. 14.026



Agosto 9 de 1904. Ferrazini y Tamburini.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-17-Agosto.

Acta Nº. 14.000







Agosto 4 de 1904.—J. J. Walker & hijos, Limitada.—Distinguir tes en general, clase 67. v-11-Agosto.

Acta Nº. 14.012

«Livia»

Agosto 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral purgante, clase 80. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.011

«Sabina»

Agosto 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral de mesa, clase 69. v 12 Agosto.

Acta Nº 14.005





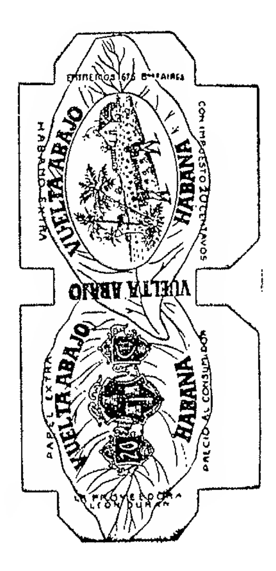
Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.006



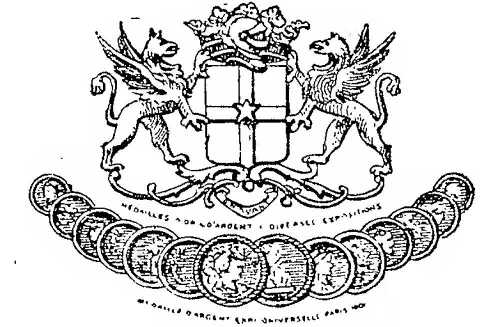
Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.008



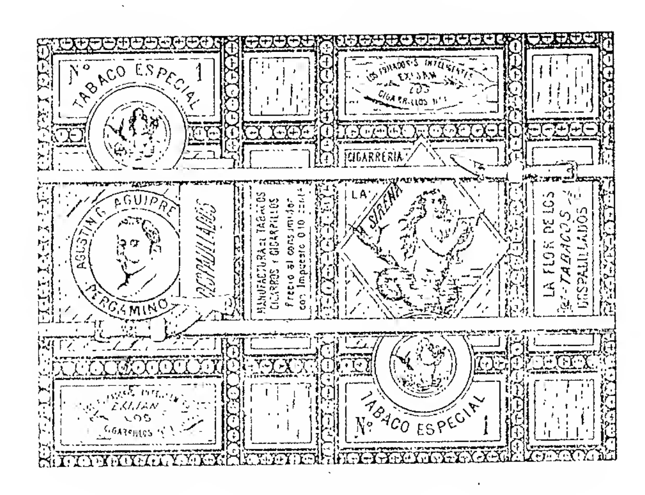
Agosto 5 de 1904—León Durán.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.015




Agosto 6 de 1904.—Sociedad Medoc & Charentes. — Distinguir los artículos de las claaes 68 y 69. v-13-Agosto.

Acta Nº. 14.013



Agosto 6 de 1904.—Agustín G. Aguirre.—Distinguir los artículos de las clases 59. v-13-Agosto.

Acta Nº 14.017



Agosto 6 de 1904.—L. Labadens y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-13-Agosto

Acta Nº 14.016



Agosto 6 de 1904.—C. Pistritto.—Distinguir ceras, cremas y betunes para calzados, clase 32. v-13-Agosto.

Acta Nº 14.022

«STELLA»

Agosto 8 de 1904.—Anderson Clerget y Cia.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso doméstico. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.02..

«STAR»

Agosto 8 de 1904.—Anderson Clerget y Cia.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso domestico. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.019

«DUC DE MONDCL»

Agosto 8 de 1904.—Peters Hnos.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.020

«NEOSTYLE»

Agosto 8 de 1904.—Alfredo M. Slack.—Distinguir máquinas autocopistas y duplicadoras, sus accesorios, clase 22; tintas y papeles en general, clase 72. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.021



FOT "ITALO-PLATENSE" D.A.

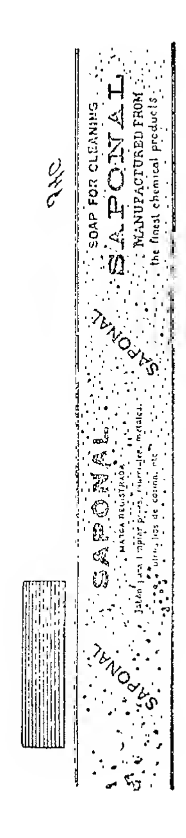
Agosto 8 de 1904.—Giussani y Taiana. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.010



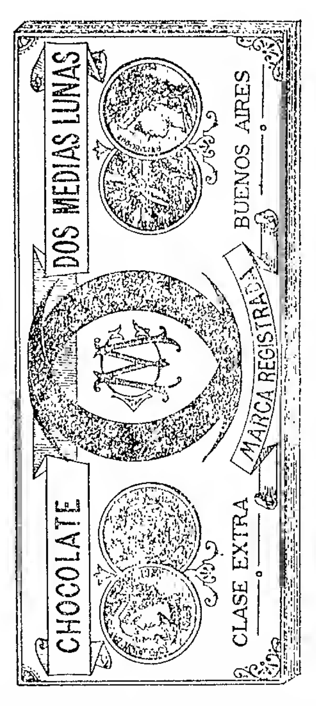
Agosto 5 de 1904. Antoine Chiris.—Distinguir materias primas para perfumería, jabonería esencias, perfumes, extractos, aceites, aguas destiladas y productos farmacéuticos, clases 9, 58, 64 y 79. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.001



Agosto 4 de 1904.—Medina y Cia.—Distinguir un jabón ó pasta, clase 14. v-11-Agosto.

Acta Nº 14.003



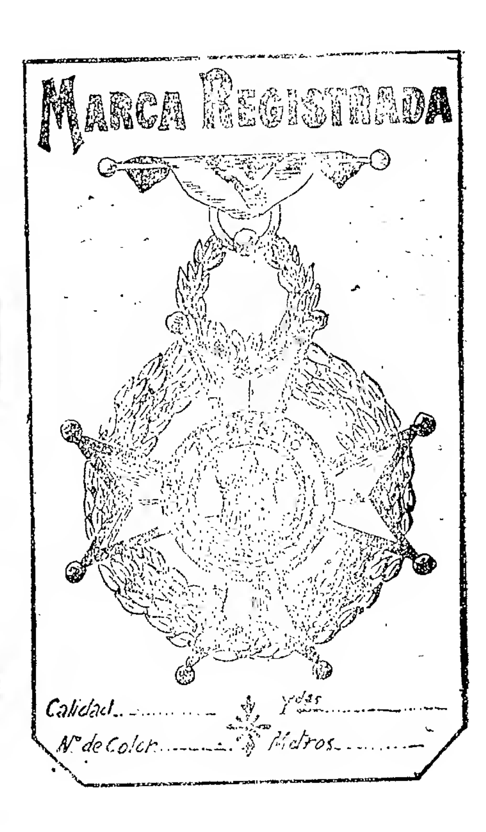
Agosto 4 de 1904.—Colombo y Ruzzo.—Distinguir confitería, chocolates, tes y cafés, clases 66 y 67. v-11 Agosto.

Acta Nº 14.009



Agosto 5 de 1904 —Juan Dentone.—Distinguir quesos, clase 64. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.004



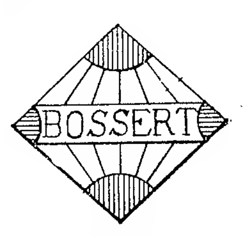
Agosto 5 de 1904.—M. Fontecha y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.002

PRIMUS

Agosto 4 de 1904.—Aktiebolaget B. A. Hjorth & Cia.—Distinguir cocinas, estufas, chimeneas, caloríferos, tostadores, asadores, calentadores y aparatos similares á petróleo ó kerosenne, clases 35, 38 y 39 v-11-Agosto.

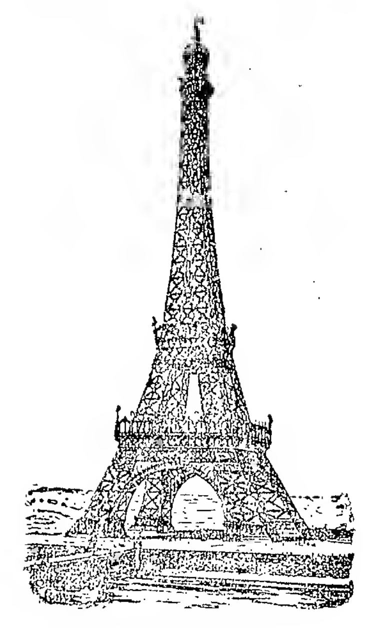
Acta Nº. 14.014



Agostos 6 de 1904.—Juan García y García.—Distinguir la clase 21, especialmente relojes y sus accesorios. v-13-Agosto.

Acta N° 14.018

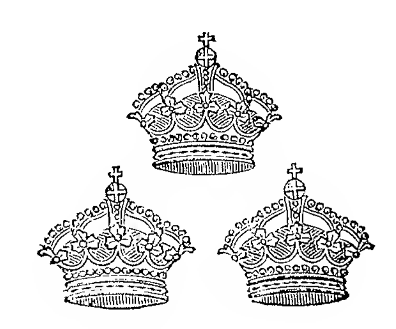
AGUA DE JAVEL
DE LA
TORRE EIFFEL



Marca Registrada

Agosto 8 de 1904.—V. C. Renault.—Distinguir la clase 14, especialmente agua de Javel. v-16-Agosto.

Acta N° 14.025



Agosto 9 de 1904.—Wenceslao Villafañe y Cía.—Distinguir velas de estearina, clase 12. v-17-Agosto.

Acta N° 14.033



Agosto 9 de 1904.—Bautista y Puyó.—Distinguir calzados en general, clase 53. v-17-Agosto.

Acta N°. 14.031

«VIDOL»

Agosto 9 de 1904.—Carlos Farini.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-17-Agosto.

Acta N° 14.032

«LECITHOL»

Agosto 9 de 1904.—Carlos Farini.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-17-Agosto.

Acta N° 14.007

«Palma Chrystum»

Agosto 5 de 1904.—Juan B. Penin, Bartolomé F. Pereyra é Ignacio A. Morteo.—Distinguir los articulos de la clase 79. v-12-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.